



Resolución Directoral Ejecutiva

Nº 006-2009-AG-AGRO RURAL-DE

Lima, 23 ENE, 2009

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1º de la Resolución Directoral Ejecutiva Nº 002-2008-AG-AGRO RURAL-DE, se designó, a partir del 1º de enero de 2009, al Econ. Carlos Antonio Herrera Santibáñez, en el cargo de Jefe de la Oficina de Planeamiento del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural –AGRO RURAL;

Que, mediante el artículo 1º de la Resolución Directoral Ejecutiva Nº 004-2008-AG-AGRO RURAL-DE, se designó, a partir del 1º de enero de 2009, al Ing. Jacqueline Rocío Quintana Flores, en el cargo de Sub Director de de Desarrollo de Mercados del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural –AGRO RURAL;

Que, mediante el artículo 1º de la Resolución Directoral Ejecutiva Nº 006-2008-AG-AGRO RURAL-DE, se designó, a partir del 1º de enero de 2009, al Ing. Segundo Manuel Tapia Muñoz, en el cargo de Director de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural –AGRO RURAL;

Que, como es de verse, en las precitadas Resoluciones Directorales Ejecutivas se ha consignado como fecha de designación en el cargo, de los funcionarios que se indican en ellas, el día 1º de enero de 2009, debiendo ser el día 7º de enero de 2009, por lo que resulta necesario realizar la rectificación correspondiente;

Que, el numeral 201.1, del artículo 201º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que los errores materiales o aritméticos de los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de Oficio, o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades otorgadas a través del Manual Operativo aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 1120-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Rectificar el artículo 1º de las Resoluciones Directorales Ejecutivas Nºs 002, 004 y 006-2008-AG-AGRO RURAL-DE, que dispone como fecha de designación en el cargo de los funcionarios que en ellas se señalan, el día 1º de enero de 2009, debiendo ser el día 7º de enero de 2009.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

ARQº RODOLFO LUIS BELTRAN BRAVO
DIRECTOR EJECUTIVO

Resolución Directoral Ejecutiva

Nº 002 -2008-AG-AGRORURAL-DE

Lima, 24 de diciembre de 2008

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Segunda Disposición Complementaria Final, del Decreto Legislativo Nº 997 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, se crea el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, constituyéndolo como Unidad Ejecutora adscrita al Viceministerio de Agricultura;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 1120 -2008-AG, se aprueba el Manual Operativo del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, estableciéndose su Estructura Orgánica;

Que, con el objetivo de desarrollar las funciones institucionales para las cuales se crea AGRO RURAL, se debe implementar la estructura orgánica establecida efectuándose las designándose que resulten necesarias, con arreglo a lo establecido en el Manual de Operaciones aprobado;

De conformidad con lo establecido por la Ley Nº 27594 “Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos”, en uso de las atribuciones conferidas en el literal e) del numeral 2.1.1. del Manual Operativo del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, aprobado por Resolución Ministerial Nº 1120 -2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar, a partir del 01 de enero del 2009, al Econ. Carlos Antonio Herrera Santibáñez, en el cargo de Jefe de la Oficina de Planeamiento del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, cargo considerado de confianza.

Artículo 2º.- El egreso que origine la presente resolución será aplicado a las asignaciones genéricas y específicas del programa respectivo del Presupuesto de Sector Público.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

ARQº RODOLFO LUIS BELTRAN BRAVO
DIRECTOR EJECUTIVO

Resolución Directoral Ejecutiva

Nº 004 -2008-AG-AGRORURAL-DE

Lima, 24 de diciembre de 2008

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Segunda Disposición Complementaria Final, del Decreto Legislativo Nº 997 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, se crea el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, constituyéndolo como Unidad Ejecutora adscrita al Viceministerio de Agricultura;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 1120 -2008-AG, se aprueba el Manual Operativo del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, estableciéndose su Estructura Orgánica;

Que, con el objetivo de desarrollar las funciones institucionales para las cuales se crea AGRO RURAL, se debe implementar la estructura orgánica establecida efectuándose las designándose que resulten necesarias, con arreglo a lo establecido en el Manual de Operaciones aprobado;

De conformidad con lo establecido por la Ley Nº 27594 “Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos”, en uso de las atribuciones conferidas en el literal e) del numeral 2.1.1. del Manual Operativo del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, aprobado por Resolución Ministerial Nº 1120 -2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar, a partir del 01 de enero del 2009, al Ing. Jacqueline Rocío Quintana Flores, en el cargo de Sub. Director de Desarrollo de Mercados del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, cargo considerado de confianza.

Artículo 2º.- El egreso que origine la presente resolución será aplicado a las asignaciones genéricas y específicas del programa respectivo del Presupuesto de Sector Público.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

ARQº RODOLFO LUIS BELTRAN BRAVO
DIRECTOR EJECUTIVO

Resolución Directoral Ejecutiva

Nº 006 -2008-AG-AGRORURAL-DE

Lima, 24 de diciembre de 2008

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Segunda Disposición Complementaria Final, del Decreto Legislativo Nº 997 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, se crea el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, constituyéndolo como Unidad Ejecutora adscrita al Viceministerio de Agricultura;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 1120 -2008-AG, se aprueba el Manual Operativo del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, estableciéndose su Estructura Orgánica;

Que, con el objetivo de desarrollar las funciones institucionales para las cuales se crea AGRO RURAL, se debe implementar la estructura orgánica establecida efectuándose las designándose que resulten necesarias, con arreglo a lo establecido en el Manual de Operaciones aprobado;

De conformidad con lo establecido por la Ley Nº 27594 “Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos”, en uso de las atribuciones conferidas en el literal e) del numeral 2.1.1. del Manual Operativo del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, aprobado por Resolución Ministerial Nº 1120 -2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar, a partir del 01 de enero del 2009, al Ing. Segundo Manuel Tapia Muñoz, en el cargo de Director de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, cargo considerado de confianza.

Artículo 2º.- El egreso que origine la presente resolución será aplicado a las asignaciones genéricas y específicas del programa respectivo del Presupuesto de Sector Público.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

ARQ. RODOLFO LUIS BELTRAN BRAVO
DIRECTOR EJECUTIVO

- 1 Estándar de Plomo en Solución Rastreadable de 500 ml
- 1 Estándar de Arsénico en Solución Rastreadable de 500 ml
- 1 Estándar de Mercurio en Solución Rastreadable de 500 ml
- 1 Estándar de Cianuro en Solución Rastreadable de 500 ml
- 1 Estándar de Manganeso en Solución Rastreadable de 500 ml
- 20 Pruebas de Celda de Plomo 0.10-5.00 mg/l
- 48 Pruebas de Arsénico 0.001-0.100 mg/l
- 20 Pruebas en Celda de Cianuro 0.010-5.00 mg/l
- 20 Pruebas en Celda de Mánganeso 0.10-5.00 mg/l
- 2 Pruebas de Nitrito 0.002-1.00 mg/l
- 20 Pruebas en Celda de Nitrito 0.5-18.00 mg/l
- 2 Pruebas de Fosfato 0.010-5.00 mg/l
- 3 Pruebas de Ioduro 0.050-10.00 mg/l
- 6 Pruebas de Calcio 5-160 mg/l
- 3 Pruebas de Sulfuro 0.020-1.50 mg/l
- 20 Pruebas en Celda de Magnesio 5.0-75.0 mg/l
- 20 Pruebas en Celda cod 500-10000 mg/l
- 20 Pruebas en Celda 25-1500 mg/l
- 5 Películas Spectroquant
- 4 Células Rectangulares 10 mm
- 4 Células Rectangulares 20 mm
- 4 Células Rectangulares 50 mm
- 1 Fosfato de Potasio para Análisis ISO
- 1 Fosfato de Potásico para Análisis
- 1 Fosfato de Sódico para Análisis ISO
- 1 Cloruro de Amonio para Análisis
- 1 Sulfato de Magnesio para Análisis
- 1 Cloruro de Calcio para Análisis
- 4 Cloruro de Hierro para Análisis
- 1 Hidróxido de Sodio en Pelets para Análisis
- 4 Hidróxido de Potasio para Análisis
- 1 Ioduro de Potasio para Análisis
- 1 Almidón Soluble para Análisis ISO
- 2 Indicador Eriochrome Negro
- 2 Indicador de Metal de Purpurado de Amonio
- 2 Indicador Metil Naranja
- 2 Indicador de Fenoltaleina
- 1 Reactivo Titriplex III para Análisis
- 2 Indicador de Sal de Sodio Metil Rojo
- 4 Nitrate de Plata para Análisis ISO
- 1 Cromato de Potasio para Análisis
- 2 Carbonato de Calcio Pureza 99.95

El valor de estos bienes es de veinte mil quinientos cincuenta y dos dólares americanos con cincuenta y cuatro centavos (US\$ 20, 552.54), equivalente a sesenta y siete mil uno con 00/100 Nuevos Soles (S/. 67,001.00).

Artículo 3°.- Agradecer al Organismo Internacional de Energía Atómica - OIEA, por su valiosa donación.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución a la entidad donante, a la Contraloría General de la República, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y al Instituto Nacional de Desarrollo - INADE.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS LEYTON MUÑOZ
Ministro de Agricultura

296870-1

Designan Asesor del Despacho Ministerial

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0001-2009-AG

Lima, 5 de enero de 2009

CONSIDERANDO:

Que, se ha visto por conveniente designar a un profesional que asuma las funciones de Asesor del Despacho Ministerial;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Decreto Legislativo N° 997 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y su Reglamento de Organización

y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar, a partir de la fecha, al señor Eduardo Perochena Llerena como Asesor del Despacho Ministerial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS LEYTON MUÑOZ
Ministro de Agricultura

297392-1

Dan por concluida designación de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Pichis - Palcazu

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0002-2009-AG

Lima, 5 de enero de 2009

VISTO:

El Oficio N° 007-2008-PCD "PEPP" del Presidente del Consejo Directivo del Proyecto Especial Pichis - Palcazu; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0237-2008-AG, se designó a Ángel Miguel Saldaña Gonzáles como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Pichis - Palcazu a cargo del Instituto Nacional de Desarrollo - INADE;

Que, a través del artículo 1° del Decreto Supremo N° 011-2008-AG, se constituyó, entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Pichis - Palcazu, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien designa al Director Ejecutivo y supervisa la administración general y la marcha institucional;

Que, mediante el Oficio del Visto, el Presidente del Consejo Directivo del Proyecto Especial Pichis - Palcazu, comunica que los miembros del Consejo, han acordado solicitar al Ministerio de Agricultura, dar por concluida la designación efectuada por Resolución Ministerial N° 0237-2008-AG;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 997 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG, y el Decreto Supremo N° 011-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Dar por concluida la designación Ángel Miguel Saldaña Gonzáles como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Pichis - Palcazu efectuada mediante Resolución Ministerial N° 0237-2008-AG.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS LEYTON MUÑOZ
Ministro de Agricultura

297392-2

Aceptan renunciaciones y dan por concluidas encargaturas de diversos cargos del PRONAMACHCS

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0003-2009-AG

Lima, 5 de enero de 2009

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1184-2006-AG, se designó al señor Efraín Vilca Sosa, en el cargo de Asesor Técnico, Plaza N° 02 de la Gerencia General del Programa Nacional de Manejo de Cuencas Hidrográficas y Conservación de Suelos – PRONAMACHCS;

Que, con Resolución Ministerial N° 388-2007-AG, se designó al señor Álvaro Omar Espinoza Chacón, en el cargo de Gerente de Manejo de Recursos Naturales y Cambio Climático, Plaza N° 03 de la Gerencia General del Programa Nacional de Manejo de Cuencas Hidrográficas y Conservación de Suelos – PRONAMACHCS;

Que, con Resolución Ministerial N° 566-2007-AG, se designó al señor Segundo Manuel Tapia Muñoz, en el cargo de Gerente de Manejo de Recursos Naturales y Cambio Climático y se encargó al economista Carlos Antonio Herrera Santibáñez en el cargo de Gerente de Planeamiento del Programa Nacional de Manejo de Cuencas Hidrográficas y Conservación de Suelos – PRONAMACHCS;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 144-2007-AG, se encargó a Jacqueline Rocío Quintana Flores las funciones de Gerente de Producción y Transformación Agraria del Programa Nacional de Manejo de Cuencas Hidrográficas y Conservación de Suelos – PRONAMACHCS;

Que, en la fecha, los citados profesionales han presentado su renuncia al cargo, por lo que corresponde expedir el acto resolutorio correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 997 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG; la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar, a partir de la fecha, las renunciaciones formuladas por los señores Efraín Vilca Sosa y Álvaro Omar Espinoza Chacón a los cargos de Asesores Técnicos, Plazas N°s. 02 y 03, respectivamente, de la Gerencia General y del señor Segundo Manuel Tapia Muñoz, en el cargo de Gerente de Manejo de Recursos Naturales y Cambio Climático del Programa Nacional de Manejo de Cuencas Hidrográficas y Conservación de Suelos – PRONAMACHCS, dándoseles las gracias por servicios prestados.

Artículo 2°.- Dar por concluida, a partir de la fecha, las encargaturas efectuadas a Jacqueline Rocío Quintana Flores como Gerente de Producción y Transformación Agraria y al señor Carlos Antonio Herrera Santibáñez como Gerente de Planeamiento del Programa Nacional de Manejo de Cuencas Hidrográficas y Conservación de Suelos – PRONAMACHCS, dándoseles las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS LEYTON MUÑOZ
Ministro de Agricultura

297392-3

Designan Gerente General y funcionarios en Oficinas y Jefaturas del INRENA

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0004-2009-AG**

Lima, 5 de enero de 2009

CONSIDERANDO:

Que, mediante artículo 1 del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, se aprobó la fusión del Instituto Nacional de Recursos Naturales - INRENA en el Ministerio de Agricultura, este último como entidad absorbente;

Que, el numeral 3.4 del artículo 3 del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, dispuso que una vez instalada la Comisión de Transferencia, cesaban automáticamente en sus funciones los funcionarios que ocupaban cargos de confianza, salvo los titulares de dicha entidad;

Que, la Comisión de Transferencia designada por Resolución Ministerial N° 1103-2008-AG, se instaló el 19 de diciembre de 2008, según Acta N° 01-2008;

Que, el artículo 2 de la Directiva N° 001-2007-PCM/SGP, Lineamientos para implementar el proceso de fusión en entidades de la Administración Pública Central, aprobada por Resolución Ministerial N° 084-2007-PCM, señala que durante el proceso de fusión, la entidad absorbida mantiene vigente su estructura organizacional y ejerce las funciones que le son propias;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, a fin de cautelar la conclusión del proceso de fusión dentro del plazo establecido y de cumplir con la entrega de información a la Comisión de Transferencia, resulta conveniente designar las personas que ocuparán los cargos de la Gerencia General, de la Gerencia de la Oficina de Comunicaciones, de la Gerencia de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia de la Oficina de Planificación, de la Gerencia de la Oficina de Administración, de la Gerencia de la Oficina de Informática, de la Gerencia de la Oficina de Servicio al Usuario y Trámite Documentario, de la Gerencia de la Oficina de Gestión Ambiental Transectorial e Información de Recursos Naturales, de la Gerencia de la Oficina de Supervisión de las Concesiones Forestales Maderables, de la Jefatura de la Intendencia Forestal y de Fauna Silvestre y de la Jefatura de la Intendencia de Áreas Naturales Protegidas, así como encargar la Jefatura de la Intendencia de Recursos Hídricos del Instituto Nacional de Recursos Naturales – INRENA; con eficacia anticipada a la fecha de instalación de la Comisión de Transferencia;

De conformidad con la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 997 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG, la Resolución Ministerial N° 084-2007-PCM, Aprueban Directiva sobre Lineamientos para implementar el proceso de fusión de entidades de la Administración Pública Central, y la Ley N° 27594 – Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar, con eficacia al 19 de diciembre de 2008, al señor Francisco Marcelino Palomino García en el cargo de Gerente General del Instituto Nacional de Recursos Naturales - INRENA.

Artículo 2°.- Designar, con eficacia al 19 de diciembre de 2008, al señor Gilberto Arnaldo Miranda Paz en el cargo de Gerente de la Oficina de Comunicaciones del Instituto Nacional de Recursos Naturales - INRENA.

Artículo 3°.- Designar, con eficacia al 19 de diciembre de 2008, al señor Nicanor Segismundo Asmat Vega en el cargo de Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Instituto Nacional de Recursos Naturales - INRENA.

Artículo 4°.- Designar, con eficacia al 19 de diciembre de 2008, al señor Ceferino Arturo Arévalo Luna en el cargo de Gerente de la Oficina de Planificación del Instituto Nacional de Recursos Naturales - INRENA.

Artículo 5°.- Designar, con eficacia al 19 de diciembre de 2008, al señor Francisco Aquilino Paredes Taipe en el cargo de Gerente de la Oficina de Administración del Instituto Nacional de Recursos Naturales - INRENA.

Artículo 6°.- Designar, con eficacia al 19 de diciembre de 2008, al señor Ángel Alejandro Aguero Correa en el cargo de Gerente de la Oficina de Informática del Instituto Nacional de Recursos Naturales - INRENA.

Artículo 7°.- Designar, con eficacia al 19 de diciembre de 2008, al señor Germán Sandoval Bonilla en el cargo de Gerente de la Oficina de Servicio al Usuario y Trámite Documentario del Instituto Nacional de Recursos Naturales - INRENA.

Artículo 8°.- Designar, con eficacia al 19 de diciembre de 2008, al señor Manuel Leonardo Cabrera Sandoval en el cargo de Gerente de la Oficina de Gestión Ambiental Transectorial e Información de Recursos Naturales del Instituto Nacional de Recursos Naturales - INRENA.

Artículo 9°.- Designar, con eficacia al 19 de diciembre de 2008, al señor Emilio Álvarez Romero en el cargo de Gerente de la Oficina de Supervisión de las Concesiones Forestales Maderables del Instituto Nacional de Recursos Naturales - INRENA.

Artículo 10°.- Encargar, con eficacia al 19 de diciembre de 2008, al señor Eddie Rosazza Asin, el cargo de la Jefatura de la Intendencia de Recursos Hídricos del Instituto Nacional de Recursos Naturales - INRENA.

Artículo 11°.- Designar, con eficacia al 19 de diciembre de 2008, al señor Rafael Mauricio Ramírez Arroyo en el cargo de la Jefatura de la Intendencia Forestal y de Fauna Silvestre del Instituto Nacional de Recursos Naturales - INRENA.

Artículo 12°.- Designar, con eficacia al 19 de diciembre de 2008, al señor Jorge Arjido Ugaz Gomez en el cargo de la Jefatura de la Intendencia de Áreas Naturales Protegidas del Instituto Nacional de Recursos Naturales - INRENA.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS LEYTON MUÑOZ
Ministro de Agricultura

297392-4

Designan Jefe de la Unidad de Sistemas y Tecnología de Información y Subdirector de Insumos y Abonos del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 005-2008-AG-AGRORURAL-DE

Lima, 24 de diciembre de 2008

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Segunda Disposición Complementaria Final, del Decreto Legislativo N° 997 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, se crea el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, constituyéndolo como Unidad Ejecutora adscrita al Viceministerio de Agricultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1120 -2008-AG, se aprueba el Manual Operativo del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, estableciéndose su Estructura Orgánica;

Que, con el objetivo de desarrollar las funciones institucionales para las cuales se crea AGRO RURAL, se debe implementar la estructura orgánica establecida efectuándose las designándose que resulten necesarias, con arreglo a lo establecido en el Manual de Operaciones aprobado;

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 27594 "Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos", en uso de las atribuciones conferidas en el literal e) del numeral 2.1.1. del Manual Operativo del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, aprobado por Resolución Ministerial N° 1120 -2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar, a partir del 01 de enero del 2009, al Ing. Gulliver Oliver Buchelli Perales, en el cargo de Jefe de la Unidad de Sistemas y Tecnología de Información del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, cargo considerado de confianza.

Artículo 2°.- El egreso que origine la presente resolución será aplicado a las asignaciones genéricas y específicas del programa respectivo del Presupuesto de Sector Público.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RODOLFO LUIS BELTRAN BRAVO
Director Ejecutivo
Programa de Desarrollo Productivo
Agrario Rural - Agro Rural

297204-1

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 011-2008-AG-AGRORURAL-DE

Lima, 30 de diciembre de 2008

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Segunda Disposición Complementaria Final, del Decreto Legislativo N° 997 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, se crea el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, constituyéndolo como Unidad Ejecutora adscrita al Viceministerio de Agricultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1120 -2008-AG, se aprueba el Manual Operativo del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, estableciéndose su Estructura Orgánica;

Que, con el objetivo de desarrollar las funciones institucionales para las cuales se crea AGRO RURAL, se debe implementar la estructura orgánica establecida efectuándose las designándose que resulten necesarias, con arreglo a lo establecido en el Manual de Operaciones aprobado;

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 27594 "Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos", en uso de las atribuciones conferidas en el literal e) del numeral 2.1.1. del Manual Operativo del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, aprobado por Resolución Ministerial N° 1120 -2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar, a partir del 01 de enero del 2009, al Ing. Pablo Alberto Arriola Azcurra, en el cargo de Sub Director de Insumos y Abonos del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, cargo considerado de confianza.

Artículo 2°.- El egreso que origine la presente resolución será aplicado a las asignaciones genéricas y específicas del programa respectivo del Presupuesto de Sector Público.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RODOLFO LUIS BELTRAN BRAVO
Director Ejecutivo
Programa de Desarrollo Productivo
Agrario Rural - Agro Rural

297204-2

Un representante del Ministerio del Ambiente; y,
Un representante del Ministerio de Agricultura.

También podrá conformar el Grupo de Trabajo Multisectorial:

- Un representante de la Provincia de Canchis

Asimismo, podrán participar en el Grupo de Trabajo Multisectorial, en calidad de invitados:

- Un representante de la Defensoría del Pueblo; y,
Un representante del Congreso de la República.

Artículo 3°.- Designación de los representantes.

Cada miembro titular del referido Grupo de Trabajo Multisectorial podrá contar con un representante o miembro alterno.

Los Ministerios comunicarán mediante oficio al Ministerio de Energía y Minas los nombres de los representantes titulares y alternos conformantes del Grupo de Trabajo Multisectorial, dentro de los dos (2) días hábiles de publicada la presente resolución.

En el caso del representante de la Provincia de Canchis, la Municipalidad correspondiente podrá comunicar mediante oficio al Ministerio de Energía y Minas la designación de su representante titular y alterno, en el mismo plazo considerado en el primer párrafo del presente artículo.

Asimismo, el Congreso de la República y la Defensoría del Pueblo podrán comunicar mediante oficio al Ministerio de Energía y Minas el nombre de sus representantes en el mismo plazo anteriormente precisado.

Artículo 4°.- Del Plazo

El Grupo de Trabajo Multisectorial tendrá como plazo de vigencia la culminación de las actividades tendientes al cumplimiento de sus objetivos.

Artículo 5°.- Gastos

Cada Pliego presupuestal asumirá los gastos que pudiera generar el ejercicio de las funciones de su representante.

Disposición Complementaria Final

Única.- El Ministerio de Energía y Minas queda facultado para dictar las medidas que considere necesarias con el objetivo de facilitar el desarrollo administrativo del Grupo de Trabajo, lo que posibilitará el cumplimiento de los fines de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

YEHUDE SIMON MUNARO
Presidente del Consejo de Ministros

304566-1

Aprueban indicadores y metas programadas en el Sector Presidencia del Consejo de Ministros para el Año Fiscal 2009

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 031-2009-PCM

Lima, 20 de enero de 2009

Vista la propuesta de Metas e Indicadores de Desempeño para el año fiscal 2009 - Sector Presidencia del Consejo de Ministros, contenida en el Memorando N° 032-2009-PCM/OGPP, presentada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO,

Que, el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM define y establece Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para todos y cada uno de los Ministerios y demás entidades del Gobierno Nacional; precisando, en cada materia, a los Ministerios encargados de supervisar su cumplimiento;

Que, el Artículo 3° del citado Decreto Supremo señala que mediante Resolución Ministerial, cada Sector deberá aprobar y publicar las metas concretas y los indicadores de desempeño para evaluar semestralmente el cumplimiento

de las Políticas Nacionales y Sectoriales de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 281-2007-PCM, la Presidencia del Consejo de Ministros aprobó el Plan Estratégico Sectorial (PESEM) y el Plan Estratégico Institucional (PEI) para el período comprendido entre los años 2007 y 2011; documentos que contienen la programación multianual de indicadores y metas;

Que, para la formulación de los indicadores correspondientes al año 2009, los Órganos, Comisiones, Programas y Proyectos de la Presidencia del Consejo de Ministros, y los Organismos Públicos adscritos a ella, entre los cuales se encuentran los Organismos Reguladores de Servicios Públicos; han cumplido con presentar sus correspondientes propuestas de indicadores y metas para medir el desempeño con relación a la aplicación de las Políticas Nacionales, programación derivada de los correspondientes Planes Operativos Institucionales 2009;

De conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Decreto Supremo N° 063-2007-PCM.

SE RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar los indicadores y metas programadas en el Sector Presidencia del Consejo de Ministros, para el Año Fiscal 2009, contenidas en 28 folios que forman parte de la presente Resolución Ministerial, con los cuales se medirá el cumplimiento de las Políticas Nacionales establecidas en el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM.

Artículo 2°.- Los indicadores y las metas en materia de Políticas Nacionales a los que se refiere el artículo 1° de la presente Resolución se publicarán en la Sección de Transparencia del portal de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

YEHUDE SIMON MUNARO
Presidente del Consejo de Ministros

304566-2

AGRICULTURA

Rectifican el Artículo 1° de las Resoluciones Directorales Ejecutivas N°s. 002, 004 y 006-2008-AG-AGRO RURAL-DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 006-2009-AG-AGRO RURAL-DE

Lima, 23 de enero de 2009

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1° de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 002-2008-AG-AGRO RURAL-DE, se designó, a partir del 1 de enero de 2009, al Econ. Carlos Antonio Herrera Santibáñez, en el cargo de Jefe de la Oficina de Planeamiento del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL;

Que, mediante el artículo 1° de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 004-2008-AG-AGRO RURAL-DE, se designó, a partir del 1 de enero de 2009, al Ing. Jacqueline Rocío Quintana Flores, en el cargo de Subdirector de Desarrollo de Mercados del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL;

Que, mediante el artículo 1° de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 006-2008-AG-AGRO RURAL-DE, se designó a partir del 1 de enero de 2009, al Ing. Segundo Manuel Tapia Muñoz, en el cargo de Director de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL;

Que, como es de verse, en las precitadas Resoluciones Directorales Ejecutivas se ha consignado como fecha de designación en el cargo, de los funcionarios que se indican en ellas, el día 1 de enero de 2009, debiendo ser el día 7 de enero de 2009, por lo que resulta necesario realizar la rectificación correspondiente;

Que, el numeral 201.1, del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que los errores materiales o aritméticos de los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio, o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades otorgadas a través del Manual Operativo aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Rectificar el artículo 1° de las Resoluciones Directorales Ejecutivas N°s. 002, 004 y 006-2008-AG-AGRO RURAL-DE, que dispone como fecha de designación en el cargo de los funcionarios que en ellas se señalan, el día 1 de enero de 2009, debiendo ser el día 7 de enero de 2009.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RODOLFO LUIS BELTRAN BRAVO
Director Ejecutivo
Programa de Desarrollo Productivo
Agrario Rural - Agro Rural

305118-1

Disponen la suspensión de inscripciones en el Registro de Certificadores de Semillas, por delegación de la Autoridad en Semillas hasta la aprobación del nuevo Reglamento Técnico de Certificación de Semillas

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 0003-2009-INIA**

Lima, 12 de enero de 2009.

VISTO:

El Oficio N° 012-2009-INIA/DEA, de fecha 07 de Enero de 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6° de la Ley General de Semillas, Ley N° 27262, modificada por el Decreto Legislativo N° 1080, establece que la Autoridad en Semillas es competente, entre otros, para normar las actividades relativas a la certificación de semillas y ejecutar las funciones técnicas y administrativas contenidas en la Ley General de Semillas y sus Reglamentos;

Que, por mandato del artículo 18° del Reglamento de la Ley General de Semillas, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2008-AG, el Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA es el organismo adscrito al Ministerio de Agricultura, que ejercerá las funciones de la Autoridad en Semillas y como tal es la autoridad nacional competente para normar, promover, supervisar, y sancionar las actividades relativas a la producción, certificación y comercialización de semillas de buena calidad y ejecutar las funciones técnicas y administrativas contenidas en la Ley, en su Reglamento y Reglamentos Específicos;

Que, en atención a la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley General de Semillas, el Reglamento de Certificación de Semillas será aprobado mediante Decreto Supremo, dentro del plazo máximo de noventa (90) días hábiles contados a partir de la vigencia del Reglamento acotado;

Que, mediante el Oficio N° 012-2009-INIA/DEA, el Director General de la Dirección de Extensión Agraria - DEA, solicita la emisión de la Resolución Jefatural que permita suspender las inscripciones de interesados en asumir, por delegación, las funciones de Certificadores de Semillas, en tanto no se apruebe el nuevo Reglamento de Certificación de Semillas que contendría los requisitos y procedimientos adecuados para la debida calificación de los interesados en ejercer las funciones de certificadores de semillas;

De conformidad con las normas contenidas en la Ley General de Semillas, Ley N° 27262 y modificada por el Decreto Legislativo N° 1080, el Decreto Supremo N° 026-2008-AG, el Decreto Supremo N° 31-2005-AG modificado por el Decreto Supremo N° 027-2008-AG; con los vistos buenos de los Directores Generales de la Dirección de Extensión Agraria y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Disponer, la suspensión de inscripciones en el Registro de Certificadores de Semillas, por delegación de la Autoridad en Semillas hasta la aprobación del nuevo Reglamento Técnico de Certificación de Semillas, que será dentro del plazo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley General de Semillas, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2008-AG.

Regístrese y publíquese.

JUAN RISI CARBONE
Jefe
Instituto Nacional de Innovación Agraria

304634-1

COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Autorizan el uso de sistemas de vídeo digitales que permitan una resolución de imagen de 320 x 240 píxeles a la medida de tamaño de cuadro de vídeo: "Source Input Format" (SIF), únicamente para su instalación y funcionamiento en salas de juegos de máquinas tragamonedas

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 117 -2009-MINCETUR/VMT/DGJCMT**

Lima, 21 de enero de 2009

Vistas, la Opinión Técnica N° 004-2008-CREASS-UTP, de fecha 11.12.2008, elaborada por el Centro de Servicios Electrónicos y Ramas Afines (CREASS), de la Universidad Tecnológica del Perú, y el Expediente N° 000870-2009-MINCETUR, de fecha 14.01.2009;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27153, y normas modificatorias, y el Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2002-MINCETUR, se regularon las normas que rigen la explotación de juegos de casino y máquinas tragamonedas en el país;

Que, a fin de cumplir con los objetivos de la Ley N° 28945 "Ley de Reordenamiento y Formalización de la actividad de explotación de juegos de casino y máquinas tragamonedas", en virtud de la Directiva N° 003-2007-MINCETUR/VMT/DGJCMT, aprobada mediante Resolución Directoral N° 200-2007-MINCETUR/VMT/DGJCMT, de fecha 21.03.2007, se regularon las normas complementarias a la instalación y funcionamiento del sistema de vídeo en las salas de juegos de casino y máquinas tragamonedas en el país;

Que, con relación a la nitidez que deben presentar las imágenes y grabaciones de los sistemas de vídeo digitales instalados en la sala de juegos de casino y máquinas tragamonedas, en el literal i) del artículo 1° de la mencionada Directiva, se precisó que la medida de tamaño de cuadro de vídeo: "Common Intermediate Format" (CIF), resulta equivalente a 352 x 240 píxeles como mínimo para el sistema NTSC;

Que, por su parte, el literal a) del numeral 7.2 del artículo 7° de la precitada Directiva, establece que cualquiera de las grabaciones en las salas de juego de máquinas tragamonedas deben presentar un formato de resolución no menor de un (01) CIF;

CARGO

RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA

No.006-2009-AG-AGRORURAL-DE

23-01-09

RECTIFICA EL ART. 1 DE LAS R.D.E. 002, 004 Y 006-2008-AG-AGRO RURAL-DE QUE DISPONE COMO FECHA DE DESIGNACION EN EL CARGO DE FUNCIONARIOS QUE EN EL DIA 1 DE ENERO 2009, DEBIENDO SER EL DIA 07 DE ENERO 2009.

Se envió al Diario El Peruano el Of. 111-09-DE APRA publicación (23.1.09)

Copia Ysmael Mayurí Quispe
Jefe de Administracion

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

23 ENE 2009

RECIBIDO

Por..... REG. N°.....
Hora.....

copia Dra. Sigrid Reyes Navarro
Jefe Ases. Juridica

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

23 ENE 2009

RECIBIDO

Por..... REG. N°.....
Hora.....

Copia Lic. Daniel Trigos
Jefe DE RR HH

copy 23/1/09.

Ing. Jacqueline Quintana
Subdirectora de Des. De Mercados

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
DIRECCION DE OPERACIONES

23 ENE 2009

RECIBIDO

Por..... REG. N°.....
Hora.....

Ing. Manuel Tapia Muñoz
Director de Operaciones

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
OFICINA DE PLANEAMIENTO

23 ENE 2009

RECIBIDO

Reg. N°.....
Hora.....

Econ. Carlos Herrera S.
Jefe of. Planificación

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
OFICINA DE ADMINISTRACION

28 ENE 2009 *9-1524*

RECIBIDO

Por..... REG. N°.....
Hora.....